



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Dentro de lo que la emergencia ocupacional, social y económica , las acciones que se deben contemplar distintos niveles de gestión.

Entendemos que la situación de vulnerabilidad social y productiva que esta instalada en la región debe ser atendida dentro del marco global provincial, lo cual implica que toda solución que se proponga, debe inscribirse dentro de un planteo estratégico y por lo tanto debe contemplar, las fortalezas, debilidades y oportunidades productivas, sociales y de desarrollo de la región y la provincia.

Creemos que la primera medida que se debe adoptar para poder salir de esta crisis y desarrollar un perfil que nos permita enfrentar los tiempos venideros, es que contemos con la total voluntad política de todos aquellos que tienen poder de decisión y la puesta en marcha de ámbitos de discusión participativa, sin lo cual y de acuerdo a lo expuesto precedentemente toda acción destinada a sobrellevarla no tendría posibilidades de aplicación.

La situación de emergencia planteada, hace necesario en cualquier nivel de gestión contar no solamente con el accionar institucional estatal, sino también con las organizaciones privadas y sociales, que paulatinamente se van sumando a la búsqueda de soluciones conjuntas.

Asimismo es necesario tener en cuenta que el sector productor del IDEVI es aquel que más participación tiene en los flujos de pequeños volúmenes en producción de verduras y frutos, que se comercializan en Viedma.

Que en los últimos ciclos productivos, el endeudamiento de los chacareros, productos de la economía regional en general y del Valle Inferior en particular, lo han inhabilitado para que pueda acceder a las líneas de renovación productiva en algunos casos y de producción y subsistencia en otros.

Que en una parte de la superficie del IDEVI esta en proceso de adjudicación, y que para poder apoyar los ingresos de recursos económicos el Instituto de ha dado una política de apertura para brindar servicios a terceros, que algunos de los activos del Instituto debido a sus nuevas funciones podrían participar de procesos de liquidación, que las situaciones podrían participar porcentualmente en la formación de un fondo de apoyo a la situación del productor, que ayudara a paliar la crisis de los sectores con mayores dificultades.

Por ello:

AUTOR: EDUARDO MARIO CHIRONI.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Crease el Programa de Promoción Productiva en el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior valle de río negro.

Artículo 2°.- El programa creado atenderá exclusivamente a pequeños productores y tendrá como objetivos:

- a) Desarrollo y ejecución de proyectos de desarrollo productivo.
- b) Innovación productiva y/o tecnológica.
- c) Renovación productiva y/o tecnológica.
- d) Fomento de asociaciones de productores ya sea en la etapa de producción como la de comercialización.
- e) Promoción de emprendimientos juveniles rurales.

Artículo 3°.- Se entenderá por pequeños productores a aquellos que se ajusten a las siguientes condiciones dentro de su estructura de producción:

- a) Que tengan como entrada principal recursos provenientes de la actividad productiva de la parcela.
- b) Que tenga en la composición de la mano de obra utilizada para la explotación agrícola mano de obra familiar.
- c) Analizada la infraestructura productiva exista un déficit, para poder cerrar alguno de los sistemas de producción del valle inferior.
- d) Que su capacidad productiva no pueda llegar a los mínimos de producción de acuerdo a los estudios de rentabilidad para las actividades realizados por la unidad integrada IDEVI-INTA.
- e) Que tenga una facturación anual no mayor de pesos cien mil (\$ 100.000), sin incluir en el monto IVA.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 4°.- Crease el Fondo de Promoción Productiva el que estará integrado por:

- a) El 2% de lo producido por la venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al instituto de Desarrollo del Valle Inferior.
- b) El 5% de los ingresos provenientes de servicios a terceros que realice el Instituto.
- c) Los aportes de Rentas Generales que establezca la ley de presupuesto.
- d) Aportes de organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.
- e) Otros.

Artículo 5°.- El fondo previsto en el artículo anterior, será depositado en una cuenta especial a tal efecto, con afectación específica al presente programa, en el banco Río Negro, denominada "Fondo de Promoción Productiva".

Artículo 6°.- El Fondo de Promoción Productiva se destinara a:

- a) Otorgamiento de créditos promocionales, cuyo plazo de reembolso no supere los cuatro años y la tasa anual de interés no supere el 70% de la que fije el Banco Nación Argentina para prestamos de características similares, por vía reglamentaria se fijaran otras condiciones de incentivo que hagan a la promoción promovida.
- b) Financiamiento de la participación en ferias, exposiciones y eventos que contribuyan a la capacitación y presentación comercial de los productores y asociaciones de productores.

En todo los casos las promociones otorgadas tendrán un sistema de seguimiento con metas auditables que permitan un estricto control de la promoción otorgada.

Artículo 7°.- Para Administración del Programa y el Fondo, creados en los artículos que anteceden, se crea la Comisión de Administración del Programa de Promoción Productiva, la que estará integrada por 3 (tres) representantes del organismo oficial designados por la presidencia del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior y 3 (tres) de los productores que se elegirán de acuerdo a la metodología que fija la reglamentación de la presente, que cubran las distintas orientaciones productivas de la zona de riego.

Artículo 8°.- la comisión citada en el artículo anterior tendrá como funciones:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) El elaborar el reglamento de funcionamiento interno de la comisión.
- b) Participación en las etapas de evaluación, adjudicación, seguimiento y cancelación o renovación de las promociones otorgadas.
- c) Administración de la cuenta bancaria creada a tales efectos.
- d) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados aportes que conformen el Fondo de Promoción Productiva.

Artículo 9°.- De forma.